

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 3503/16 - 801/18

VISTO:

El expediente de referencia por el cuál al Sra. CERRUDO MARTA NIDIA DNI N° 5.145.340, solicita Verificación de Eximición del pago del Impuesto municipal por el año 2012, sobre el pago del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios del inmueble correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VII, Sección: F, Manzana: 90, Parcela: 27, Partida 23595, y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha realizado la eximición de dichos impuestos en tiempo y forma, según Ordenanza vigente de esos años.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticona adjunta documentación correspondiente;

Que la Subsecretaría de Ingresos Municipales ha tomado intervención.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

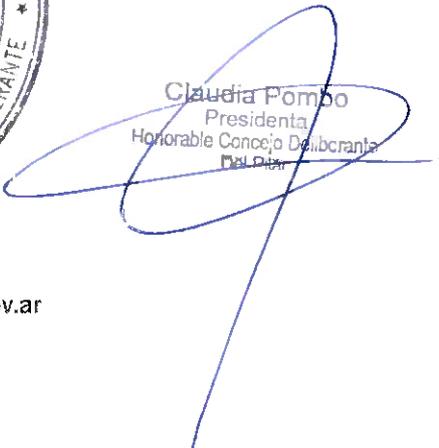
Artículo 1º: Condónese a la Sra. Cerrudo Marta Nidia, DNI 5.145.340, de la deuda por el año 2012 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N° 23595, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: VII, Sección: F, Manzana: 90, Parcela: 27.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 109/22



ESTANISLAO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar